



## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SAUSALITO PROCEDIMIENTO DE QUEJA DEL CIUDADANO**

Si desea presentar una queja sobre las acciones de un empleado del Departamento de Policía de Sausalito, tenga la bondad de leer la siguiente instrucción.

USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR UNA QUEJA CONTRA UN AGENTE DE LA POLICÍA POR CUALQUIER CONDUCTA INDEBIDA. LA LEY DE CALIFORNIA REQUIERE A ESTA AGENCIA DISPONER DE UN PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS QUEJAS DEL CIUDADANO. USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UNA DESCRIPCIÓN ESCRITA DE ESTE PROCEDIMIENTO. TRAS LA INVESTIGACIÓN, ESTA AGENCIA PODRÁ DETERMINAR QUE NO HUBO SUFICIENTE EVIDENCIA PARA JUSTIFICAR LA TOMA DE ACCIÓN SOBRE SU QUEJA. AUNQUE ESE SEA EL CASO, USTED TIENE EL DERECHO A FORMULAR UNA QUEJA Y HACER QUE SEA INVESTIGADA, SI CONSIDERA QUE UN AGENTE SE COMPORTO DE MANERA INDEBIDA. LAS QUEJAS DEL CIUDADANO O CUALQUIER HALLAZGO RELACIONADO A LAS QUEJAS DEBE SER CONSERVADO POR ESTA AGENCIA POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS.

PRESENTAR UNA QUEJA QUE USTED SEPA QUE ES FALSA VA EN CONTRA DE LA LEY. SE LE PODRÁ ENJUICIAR POR UN DELITO DE CRIMEN MENOR.

Para continuar, tenga la bondad de llenar un Formulario de Quejas del Ciudadano del Departamento de Policía de Sausalito y contacte al Administrador en [sgregory@ci.sausalito.ca.us](mailto:sgregory@ci.sausalito.ca.us). El Administrador se pondrá en contacto con usted tan pronto como sea posible.

<http://www.ci.sausalito.ca.us/index.aspx?page=289>